



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DESIGNA A FUNCIONARIO QUE INDICA PARA PERCIBIR,  
CUSTODIAR Y ADMINISTRAR FONDOS PERIODO 2024,  
PARA GASTOS MENORES DE ESTA SEREMI Y ASIGNA  
DICHOS FONDOS

CHILLÁN, 08 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 209

#### **VISTOS:**

La Resolución N° 226, del 30.01.2001, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en materias relativas al personal; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal; Lo dispuesto en la Ley N° 21.640 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2024; el D.S. N° 2.234 del 22.12.23 de Hacienda que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024; La Resolución N° 30, del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°2039 de 05.12.2023, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Procedimiento sobre Fondos Fijos; Lo dispuesto en el artículo 61, letra I) de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en su texto refundido coordinado y sistematizado por el DFL N° 29, D.O. 16.03.2005; Lo dispuesto en el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del Servicio;

#### **CONSIDERANDO:**

Las necesidades de financiar gastos menores que se originan en la **SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble.**

Que, correo de fecha 07 de febrero 2024, enviado por Encargado (s) de Administración y Finanzas, SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, solicitando e indicando monto para fondo fijo periodo 2024.

Que para la administración de estos fondos se requiere el nombramiento de funcionario a cargo.

#### **R E S O L U C I Ó N :**

1. **DESIGNASE**, a contar del 1° de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, a funcionarios, contrata, que se indican de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio Vivienda y Urbanismo, para que perciba, custodie y administre los fondos que se pondrán a disposición de los citados funcionarios, para la atención de GASTOS MENORES de la SEREMI Región de Ñuble:
  - **TITULAR:** Carlos Hormazábal Pérez  
RUT N° 15.491.028-K  
Encargado Sección de Administración y Finanzas  
Profesional, grado 7° EUR.
  - **SUPLENTE:** Jorge Barrientos Muñoz  
RUT N° 18.801.734-7  
Encargado Contabilidad, Sección de Administración y Finanzas  
Profesional, grado 10° EUR.
2. La Sección de Administración y Finanzas de ésta SEREMI, girará globalmente para atender el pago de los señalados gastos, sumas hasta por un monto máximo de 15 Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en el ítem del subtítulo 22 “Bienes y servicios de consumo”, del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “gastos menores”. Las cuentas referidas a “pasajes y fletes”, no estarán sujetas a la limitación precedente.

3. Los funcionarios mencionados, darán cuenta directamente a la Sección de Administración y Finanzas SEREMI MINVU Región de Ñuble, de los giros globales que cursen en su favor, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su Cuenta Corriente personal, que la SEREMI asigne para estos efectos, todo ello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República por Resolución N° 30, del 2015, considerando las siguientes normas generales:
  - a) Los documentos sustentatorios del gasto que no se atengan a las disposiciones legales y/o administrativas vigentes, serán reparados y los valores deducidos de la rendición significaran cargos por rendir.
  - b) Los tenedores de fondos titulares deberán rendir los recursos otorgados y reintegrar el saldo, previo al periodo de sus vacaciones u otro tipo de ausencia prolongada.
  - c) Es obligación del tenedor del presente fondo, rendir los gastos dentro del mes en que fueron efectuados.
4. Se deja establecido que los funcionarios(as) poseen Póliza de Fidelidad Funcionaria vigente.
5. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al Ítem **22.12.002 “Gastos Menores”** correspondiente del Presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble para el año 2024.

**ANTONIO MARCHANT MASS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE**  
**ÑUBLE**

PFL/JBM/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN JURÍDICA
- OFICINA DE PARTES